

. 0499

RESOLUCIÓN N° _____

NEUQUÉN,

30 SEP 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 5757-M-2024 y la Resolución N° 0337/24; y

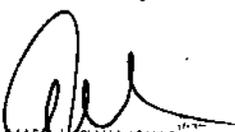
CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento al agente José Mario NAVARRETE, D.N.I. N° 20.305.205, L.P. N° 8063, Categoría 16 de Revista de Planta Permanente, Clase 1968, a partir del día 14 de junio de 2024, quien cumplía funciones en la División Zona Sur, de la Dirección de Refuerzo Alimentario, dependiente de la Dirección General de Promoción Humana, perteneciente a la Subsecretaría de Promoción Humana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana;

Que la cónyuge supérstite del mencionado causante, señora Margarita Isabel CAMPOS, D.N.I. N° 23.201.463, y sus hijos mayores de edad Diego Maximiliano NAVARRETE, D.N.I. N° 37.175.946, Pamela Gisell NAVARRETE, D.N.I. N° 37.603.552 y Marcos Damián NAVARRETE, D.N.I. N° 42.806.169, presentaron fianzas personales a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final que fueran devengadas por el extinto agente, obligándose a responder por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionar por haber petitionado y obtenido el pago sin derecho o en detrimento de alguien con mejor derecho;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el extinto agente NAVARRETE, su cónyuge supérstite y demás derechohabientes mediante copias certificadas de Acta de Matrimonio N° 326, de Actas de Nacimiento N° 046, N° 176 y N° 396, y de los documentos nacionales de identidad de cada uno de los mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que le concierne en carácter de liquidación final, la suma total neta de pesos un millón trescientos noventa mil ciento cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 1.390.159,89), correspondiente a: a) trece (13) días correspondientes a haberes del mes de junio de 2024, por la suma neta de pesos doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos catorce con cincuenta y dos centavos (\$ 255.614,52), b) ciento sesenta y tres (163) días proporcionales de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario 2024, por la suma neta de pesos doscientos setenta y nueve mil veintidós con setenta y nueve centavos (\$ 279.022,79), c) dieciséis (16) días de vacaciones no


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0 4 9 9 - 2 4

usufructuadas año 2023, por la suma neta de pesos trescientos setenta y tres mil ciento ocho con veintisiete centavos (\$ 373.108,27), d) once con 77/100 (11,77) días de vacaciones no usufructuadas año 2024, por la suma neta de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos catorce con treinta y un centavos (\$ 482.414,31);

Que mediante informe N° 21/2024 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, obrante a fojas 15 del presente expediente;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos se realizó erróneamente la acreditación de ciento ochenta (180) días proporcionales de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario 2024, en la cuenta personal del causante del Banco Credicoop, debiéndose descontar del monto final, la suma neta de pesos trescientos seis mil cuatrocientos noventa y seis (\$ 306.496,00);

Que respecto de las fianzas obrantes a fojas 22, 25, 28 y 31, ha prestado conformidad la Dirección Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que se ha expedido la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 242/24, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal- Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno, en virtud de la Ordenanza N° 14652 que aprueba la nueva estructura orgánico funcional;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 9 9 - 2 4

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de la ----- cónyuge supérstite, señora Margarita Isabel CAMPOS, D.N.I. N° 23.201.463, y de sus hijos mayores de edad: Diego Maximiliano NAVARRETE, D.N.I. N° 37.175.946, Pamela Gisell NAVARRETE, D.N.I. N° 37.603.552 y Marcos Damián NAVARRETE, D.N.I. N° 42.806.169 por la suma neta de pesos un millón trescientos noventa mil ciento cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 1.390.159,89), en concepto de haberes devengados del extinto agente José Mario NAVARRETE, D.N.I. N° 20.305.205, correspondientes a: a) trece (13) días correspondientes a haberes del mes de junio de 2024, por la suma neta de pesos doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos catorce con cincuenta y dos centavos (\$ 255.614,52), b) ciento sesenta y tres (163) días proporcionales de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario 2024, por la suma neta de pesos doscientos setenta y nueve mil veintidós con setenta y nueve centavos (\$ 279.022,79), c) dieciséis (16) días de vacaciones no usufructuadas año 2023, por la suma neta de pesos trescientos setenta y tres mil ciento ocho con veintisiete centavos (\$ 373.108,27), d) once con 77/100 (11,77) días de vacaciones no usufructuadas año 2024, por la suma neta de pesos cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos catorce con treinta y un centavos (\$ 482.414,31).

Artículo 2º) DESCUÉNTASE del monto a abonar como legítimo abono la suma ----- neta de pesos trescientos seis mil cuatrocientos noventa y seis (\$ 306.496,00), por los motivos expuestos en los considerandos. El monto neto total resultante de pesos un millón ochenta y tres mil seiscientos sesenta y tres con ochenta y nueve centavos (\$ 1.083.663,89), deberá ser abonado conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación a sus derechohabientes.

Artículo 3º) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por la cónyuge supérstite ----- Margarita Isabel CAMPOS, D.N.I. N° 23.201.463, y sus hijos mayores de edad Diego Maximiliano NAVARRETE, D.N.I. N° 37.175.946, Pamela Gisell NAVARRETE, D.N.I. N° 37.603.552 y Marcos Damián NAVARRETE, D.N.I. N° 42.806.169, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme con lo establecido en los artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) RECONÓZCASE que en las fianzas suscriptas por Diego ----- Maximiliano NAVARRETE, D.N.I. N° 37.175.946, Pamela Gisell NAVARRETE, D.N.I. N° 37.603.552 y Marcos Damián NAVARRETE, D.N.I. N° 42.806.169, los primeros ceden a favor de Margarita Isabel CAMPOS, D.N.I.


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 4 9 9 - 2 4

N° 23.201.463, el derecho al cobro de los importes que les corresponda percibir a cada uno de ellos, conforme con lo establecido en los artículos 1º) y 2º) de la presente Resolución.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ----- será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 6º) EFECTÚENSE, a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Haberes dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) CAYOL
HURTADO


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN